AL
SGSM

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 493-2023-MDJN-SGSM/VSH, de la fecha, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y la Solicitud con registro N° 4464 de fecha 31/07/2023, presentada por el Presidente de la OC-JASS Espíritu Santo de Viña Chiquita, relacionando con el reconocimiento, inscripción y registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS Espíritu Santo de Viña Chiquita.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 025-2020-MDJN/A se aprueba el reglamento de reconocimiento y el registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento del distrito de Jesús Nazareno, en cuyo artículo 6° establece los requisitos que las organizaciones comunales deben presentar ante la municipalidad para su respectivo reconocimiento, inscripción y registro;

Que, mediante solicitud con registro N° 4464 de fecha 31/07/2023, el Sr. David Romaní Laurente , en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Espíritu Santo de Viña Chiquita" del Centro Poblado Viña Chiquita del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS Espíritu Santo de Viña Chiquita) del Centro poblado de Viña Chiquita, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (Sistema de Agua Potable por Gravedad sin Tratamiento) en dicho centro poblado.

Articulo Segundo: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 21/07/2023 hasta el 21/07/2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 145-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de julio de 2023.

Presidente/a	HECTOR MUNAYLLA GONZALES	40085918
Tesorero/a	ADELBERTINA RODRIGUEZ NAJARRO	70688498
Secretario/a	ANTONIO YUCRA BENDEZU	28597148
Vocal 1	FREDY NAJARRO MUNAYLLA	44448015
Vocal 2	DINA CONDE ROJAS	46747311

Artículo Tercero: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por dos (02) años, del 21/07/2023 hasta el 21/07/2025 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Nº DNI
Fiscal	MOISES LAURA CONGA	28202012

Artículo Cuarto: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

Artículo Quinto: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS Espíritu Santo de Viña Chiquita) de la comunidad de Espíritu Santo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Artículo Quinto: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner